

DECRETO DE ALCALDIA N° 474 / 2020.

ZAPALLAR, 17 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- Artículo 45, de la ley N° 19.378
- Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157
- Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud
- Acuerdo N° 02/2020, Sesión Ordinaria N° 01/2020 Concejo Municipal de Zapallar de fecha 08 de Enero de 2020.

**DECRETO**

**1.-RATIFIQUESE Y AUTORICESE** otorgamiento de asignación transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría A ,B, C, D ,E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, a partir del mes de Febrero del año 2020

**1) Asignación Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar**

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otórguese a los **médicos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$ 500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores

	GONZALEZ SERGI	SARINA KATHERINE DEL CARMEN
--	----------------	-----------------------------

Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermeros (as), Matronas, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo y Asistente Social, Otros profesionales**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

	LABBE RIFFO	PAVLA JOVANNA
--	-------------	---------------

Otórguese al Encargado de Movilización, Encargado de Informática, Encargado de SOME, Encargado de PACAM y Encargado de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

#### Encargado de SOME

	LABBE RIFFO	PAVLA JOVANNA
--	-------------	---------------

#### 2) Asignación transitoria Art. 45, especial urgencias Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad que tiene la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia capacitados y comprometidos y así lograr en los servicios de urgencia continuidad, calidad y seguridad en la atención de todos los usuarios que acuden a los centros de salud de la comuna. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otórguese al personal de las categorías **C,D y F** que ejerzan la funciones de **urgencia como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

	CISTERNAS FIGUEROA	PRISCILA BELEN
--	--------------------	----------------

Otórguese a los **médicos que se desempeñen Urgencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$250.000**, es importante establecer cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencia, emergencia o imprevisto más de un médico ejercerá esta función y se cancelara proporcional a los días trabajados mes calendario.

GONZALEZ SERGI	SARINA KATHERINE DEL CARMEN
----------------	-----------------------------

### 3) Asignación transitoria Art. 45, fortalecimiento de la dotación

En beneficio de la comunidad, se requieren equipos, que den solidez a la dotación lo que con lleva a continuidad en las atenciones y prestaciones médicas, y todas aquellas prestaciones que requiera la Comunidad, y que le dan seguridad y confianza, al contar con equipos permanentes en la gestión, se otorgará un valor de \$15.000 para jornadas de 44 horas y proporcional en virtud a las horas contratadas para toda la dotación de salud comunal.

LABBE RIFFO	PAVLA JOVANNA
CISTERNAS FIGUEROA	PRISCILA BELEN
GONZALEZ SERGI	SARINA KATHERINE DEL CARMEN



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**Secretario Municipal**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**Alcalde**

**DISTRIBUCION:**

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / oca



**G.R.M.**